



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

13 MAYO 2010

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

~~TOMADO RAZON~~

INTERIOR
de
ria
ción

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
Contralor General
de la Republica
RECIBIDO

13 MAYO 2010

DECRETO N° 388

SANTIAGO, 06 ABR 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
03 MAYO 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	LPE	04 MAYO 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 19036 de fecha 14 de agosto de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa sujeta a contrato por 1 año, vigente hasta el 28 de septiembre de 2008, al extranjero Luis Germán RUIZ CARRION, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1819, de fecha 28 de enero de 2008, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento registra en INTERPOL antecedentes por Robo; c) Que, el Sr. RUIZ CARRION ha sido citado ante la Autoridad, sin que hasta la fecha haya aclarado sus antecedentes en su país de origen; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Luis Germán RUIZ CARRION, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 3726090.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

CDH/RQM/AHC
2010-03-23

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

8411335